



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 188

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 17.JUN.2021

VISTOS:

Las Notas N° 550-2020, N° 65-2021 y N° 66-2021-INABIF/USPNNA-DCHSCJ de la Directora (e) del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús; la Nota N° 060-2021-INABIF/USPNNA-HDJD de la Directora (e) del CAR Hogar Divino Jesús; de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; el Informe N° 000048-2021-INABIF/UA-SUL-CP de la Responsable de Control Patrimonial y el Informe N° 000190-2021-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP (modificada por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP), se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, como herramienta de gestión en la que se determina –entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detallaron el objeto y funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, señalándose en su artículo 1 literal e), que el INABIF ejerce la función de: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*¹;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004 se aprobó la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, en adelante la Directiva, cuyo numeral 6.1.3

¹ de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutivo;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 188

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 17.JUN.2021

DE LA ACEPTACIÓN, literal b) establece que para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, deberán proporcionar a la Unidad de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución;

Que, en este contexto, con la Nota N° 550-2020-INABIF/USPNNA-DCHSCJ de fecha 30 de diciembre de 2020, la Directora (e) del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús informó a la Unidad de Administración sobre la donación de dos (02) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades por un valor total de S/ 108,00 (Ciento ocho y 00/100 Soles), efectuada por el señor Jesús José Soriano Romero identificado con D.N.I. N° 07623795;

Que, asimismo, con la Nota N° 065-2021-INABIF/USPNNA-DCHSCJ de fecha 18 de febrero de 2021, la Directora (e) del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús informó a la Unidad de Administración sobre la donación de tres (03) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades por un valor total de S/ 222,60 (Doscientos Veintidós y 60/100 Soles), efectuada por el señor Diómedes Alfredo Fernández Gutiérrez identificado con D.N.I. N° 08866058;

Que, igualmente, con la Nota N° 066-2021-INABIF/USPNNA-DCHSCJ de fecha 18 de febrero de 2021, la Directora (e) del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús informó a la Unidad de Administración sobre la donación de dieciséis (16) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades por un valor total de S/ 340,50 (Trescientos Cuarenta y 50/100 Soles), efectuada por la señora Angélica Quirica Ponce identificada con D.N.I. N° 09429897;

Que, con la Nota N° 060-2021-INABIF/USPNNA-HDJD de fecha 16 de febrero de 2021, la Directora (e) del CAR Hogar Divino Jesús informó a la Unidad de Administración sobre la donación de ocho (08) bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades por un valor total de S/ 692,40 (Seiscientos Noventa y dos y 40/100 Soles), efectuada por la señora Angélica Enríquez Quintanilla identificada con D.N.I. N° 09858345;

Que, con las Notas citadas en los considerandos anteriores, el CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús cumplió con adjuntar el original del Acta de Entrega y Recepción de Bienes de



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 188

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 17.JUN.2021

fecha 30, 16 y 21 de diciembre de 2020, respectivamente, en las que consta la recepción de los bienes donados, con sus especificaciones y valorización respectiva, asimismo, el CAR Hogar Divino Jesús adjuntó el original de la referida Acta de fecha 21 de diciembre de 2020;

Que, está pendiente por parte de los CAR beneficiarios, la remisión de la fotocopia legalizada del folio correspondiente del Libro de Registro de Captación de Donaciones, conforme lo permite el Memorando Múltiple N° 000054-2020-INABIF/UA que establece diversas disposiciones para la gestión de donaciones en la actual situación de emergencia nacional, siendo una de ellas que: “no será exigible la copia fedateada o legalizada del Folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, sin perjuicio de subsanar dicho requerimiento una vez que concluyan las medidas excepcionales y temporales adoptadas por el Gobierno.”;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la acotada Directiva, señala que la Unidad de Administración, previa verificación de la documentación sustentatoria remitirá a la Unidad de Asesoría Jurídica, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación, prescribiendo asimismo en el literal e) que dicha Unidad podrá agrupar aquellas donaciones cuyo valor sea igual o inferior al cincuenta (50) por ciento de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para que sean aceptadas en una única Resolución;

Que, en tal sentido, a través del Informe N° 000048-2021-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 11 de mayo de 2021, la Responsable (e) del área de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, órgano integrante de la Unidad de Administración, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, conforme a sus competencias, emite opinión favorable y adjunta los correspondientes Anexos con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, atendiendo a la naturaleza y valor de los bienes donados, procede agruparlos en el mismo acto resolutorio, en conformidad a la normativa citada;

Con arreglo a las consideraciones expuestas y estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica con el Informe N° 000190-2021-INABIF/UJ de fecha 14 de mayo de 2021;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 188

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 17.JUN.2021

Con los visados del área de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112 de fecha 30 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR las donaciones efectuadas por los señores Jesús José Soriano Romero, Diómedes Alfredo Fernández Gutiérrez y Angélica Quirica Ponce, a favor del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús del INABIF, de los bienes descritos en los Anexos 01, 02 y 03 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora Angélica Enríquez Quintanilla, a favor del CAR Hogar Divino Jesús del INABIF, de los bienes descritos en el Anexo 04 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- AGRADECER a los señores Jesús José Soriano Romero, Diómedes Alfredo Fernández Gutiérrez, Angélica Quirica Ponce y Angélica Enríquez Quintanilla, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF.

Artículo 4.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística ejecute las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a los donantes, al CAR Casa Hogar Sagrado



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 188

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 17.JUN.2021

Corazón de Jesús, al CAR Hogar Divino Jesús y a las demás unidades involucradas, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.gob.pe/inabif.)

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUAN MANUEL HUAMANÍ URPI
Director II de la Unidad de Administración.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 188 -2021/INABIF.UA

BENEFICIARIO : SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS					
Entidad Donante	persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 30 de diciembre de 2020				
	JESÚS JOSÉ SORIANO ROMERO DNI N°07623795				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	9	UNIDAD	PANETON DE 1 KILO	S/9.00	S/81.00
2	3	UNIDAD	GASEOSAS DE 3LT	S/9.00	S/27.00
TOTAL					S/. 108.00

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF**ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 188 -2021/INABIF.UA****BENEFICIARIO : SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**

Entidad Donante	persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 16 de diciembre de 2020				
	DIOMEDES ALFREDO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ DNI N°08866058				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	15	UNIDAD	PANETON DE 1 KILO	S/13.00	S/195.00
2	24	UNIDAD	BOLSA DE FIDEOS DE 1/4 KILO	S/0.80	S/19.20
3	3	KILOS	AZUCAR	S/2.80	S/8.40
TOTAL					S/. 222.60



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO N° 03 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 188 -2021/INABIF.UA

BENEFICIARIO : SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS					
Entidad Donante	persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 21 de diciembre de 2020				
	ANGELICA QUIRICA PONCE DNI N°09429897				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	60	UNIDAD	PAPEL HIGIENICO	0.62.5	S/37.50
2	6	UNIDAD	PANETONES	S/10.00	S/60.00
3	2	UNIDAD	DETEGENTE 2KG.	S/18.00	S/36.00
4	1	UNIDAD	GALON DE JABON LIQUIDO	S/15.00	S/15.00
5	1	UNIDAD	DESINFECTANTE	S/16.00	S/16.00
6	1	UNIDAD	QUITASARRO	S/14.00	S/14.00
7	1	UNIDAD	SUAVISANTE	S/9.00	S/9.00
8	8	UNIDAD	JABON DE LAVAR ROPA	S/1.25	S/10.00
9	1	CAJA	CHOCOLATE DE TAZA	S/12.00	S/12.00
10	2	UNIDAD	HARINA DE TRIGO	S/5.00	S/5.00
11	6	UNIDAD	BOLSA DE GELATINA	S/3.00	S/18.00
12	3	UNIDAD	ACEITE 1LT.	S/6.50	S/19.50
13	7	UNIDAD	TARROS DE LECHE	S/3.50	S/24.50
14	4	UNIDAD	CONSERVA DE ATUN	S/5.50	S/22.00
15	4	KG.	AZUCAR	S/3.00	S/12.00
16	10	KG.	ARROZ	S/3.00	S/30.00
TOTAL					S/. 340.50